

Defiende el abasto de agua de La Habana el Ctro. de la Propiedad

marzo 8/57

Expone por qué no se le debe permitir abrir en Wajay pozos a la Comp. Abasto de Agua del Norte

El Centro de la Propiedad Urbana de La Habana ha enviado al director de Servicios Públicos el siguiente escrito, en relación con la captación de aguas en la parte superior de la cuenca del Almendares, que indefectiblemente ha de afectar el abastecimiento de agua de la ciudad.

La Habana, 6 de marzo de 1957. Dr. Santiago Pérez Ortega, director de Servicios Públicos, Ministerio de Comunicaciones, La Habana.

Señor:

El Centro de la Propiedad Urbana de La Habana se dirige al Consejo de Servicios Públicos para elevar ante él su protesta y evitar que se lleve a la práctica un proyecto que, de efectuarse en la forma planeada, sería de fatales consecuencias para el abastecimiento de agua de la capital de la República.

El abasto de agua de la ciudad de La Habana depende, y ha dependido siempre, de la cuenca del Almendares. Las lluvias caídas en esa cuenca son las que dan caudal al río, las que hacen fértiles los manantiales de Vento, Calabazar y Taza Chica y las que permiten explotar los pozos de Paso Seco. Esa cuenca ha producido para nuestra ciudad 100 millones de galones por día desde hace muchos años y debido a la altura de su alumbramiento en gran parte se da a los habaneros sin gasto de bombeo alguno.

Hace algunos años el equilibrio de la cuenca del Almendares se rompió al otorgarse autorización para abrir unos pozos en Wajay al objeto de dar agua al vecino término de Mariano, con un enorme perjuicio para nuestra capital. La gran merma de agua obligó al alcalde, señor Justo Luis Pozo a ir a buscar nuevas fuentes de abasto a la cuenca Sur de nuestra provincia, con una inversión de 14 millones de pesos y un gasto elevado de bombeo anual.

El Acueducto de la Cuenca Sur ha venido a suplir la reducción de fertilidad de la cuenca del Almendares y ha permitido dar a nuestra ciudad un servicio hasta cierto punto eficaz, si bien no con toda la eficiencia que la población necesita.

En estos días, y al amparo de la concesión otorgada por la ley decreto número 2029 de 27 de enero de 1955, publicada en la Gaceta Oficial del 4 de febrero del mismo año, ha sido sometido a la consideración del Consejo de Servicios Públicos un proyecto para construir un nuevo acueducto que utilizará como fuente de abasto la parte superior de la cuenca del Almendares para suministrar agua a las zonas urbanizadas y que se urbanicen en toda la extensión de La Habana del Este.

La referida concesión, a favor de la Compañía de Abasto de Agua del Norte, S. A., constituye un gravísimo peligro para nuestra capital,

porque viene a destruir el equilibrio que existe hoy en el abastecimiento de la ciudad de La Habana, pues las aguas que logre captar esa Compañía, amparada en su concesión, vienen a mermar en la misma cantidad las que posteriormente se alumbran en Vento, Taza Chica, Paso Seco y en el propio río Almendares.

Como el abastecimiento de agua de nuestra ciudad todavía no es perfecto a pesar del importante refuerzo que significan las obras del acueducto de la Cuenca Sur, existiendo aún zonas que carecen de servicio de modo permanente, de permitirse la construcción del nuevo Acueducto para La Habana del Este y zonas urbanizadas limítrofes, nuestra ciudad tendrá un problema eminentemente serio en el abasto de agua, reproduciéndose, sin remedio, la situación anterior al funcionamiento del acueducto de la Cuenca Sur, situación de tan triste recuerdo para los sedientos habaneros.

Pero es el caso que las nuevas urbanizaciones de La Habana del Este, aunque la Compañía de Abasto de Agua del Norte, S. A., tome toda el agua que por su concesión pudiera obtener en la cuenca del Almendares, quedará muy mal servida, pues dada la enorme urbanización que ya existe y la que se proyecta, no les será posible a las compañías urbanizadoras cumplir su ofrecimiento de dar a sus solares en venta agua potable y abundante.

La ley decreto 2029 que autoriza la concesión de la Compañía de Abasto de Agua del Norte, S. A. fija en su artículo sexto expresamente que la captación de las aguas subterráneas que se concede debe realizarse en forma tal que no se afecten sensiblemente las captaciones existentes a la promulgación de dicha ley-decreto, y precisamente el extraer agua de la zona autorizada en la referida ley decreto tendrá que afectar sensible y enormemente las captaciones de aguas que abajo de la cuenca se realizan para dar agua a nuestra capital.

La Compañía de Abasto de Agua del Norte, S. A., reconociendo que a pesar de reducir el abasto de nuestra ciudad no podrá dar el servicio eficiente que tanto ha anunciado, solicitó y ha conseguido del Consejo de Servicios Públicos que se le autorice a estudiar y construir un nuevo acueducto al Este de la provincia, en la zona entre Banoa, Caraballo y Aguacate, donde existe una cuenca capaz de dar agua abundante a la ciudad que tienen proyectada en La Habana del Este y demás urbanizaciones planeadas y ya existentes, conectadas entre sí por las avenidas trazadas.

El Centro de la Propiedad Urbana de La Habana entiende que es imprescindible que el abasto de



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

agua para las nuevas urbanizaciones en proyecto, así como para las ya existentes al Este de nuestra capital, urbanizaciones con una superficie tan grande como nuestra ciudad, del e hacerse única y exclusivamente de la cuenca limitada por Caraballo, Baimoa y Aguacate, y que debe impedirse la construcción del acueducto proyectado con abastecimiento de aguas de la cuenca del Almendares, cuenca que siempre ha sido la que suministra de agua a nuestra ciudad, pues el pueblo habanero, que ha padecido durante muchos años la escasez de agua y aún no cuenta con un servicio suficiente para llenar a plenitud la necesidad de su población, no puede permitir que lo que por muchos siglos ha sido suyo y actualmente es la fuente principal de su abastecimiento de agua, se le sustraiga para ser utilizada en una negociación de venta de terrenos en municipios ajenos al nuestro.

Por todo lo expuesto esperamos que el Consejo de Servicios Públicos y el señor Alcalde Municipal de La Habana adopten las medidas necesarias para salvar a nuestra capital de un conflicto futuro que a no muy lejano plazo se le presentará si se llevan a cabo las mencionadas captaciones en la parte superior de la cuenca del Almendares, que de modo indiscutible han de afectar sensiblemente las captaciones existentes, particular que de manera expresa está previsto en la concesión, cuyo incumplimiento es motivo más que suficiente para ser anulada.

Atentamente, ING. RAFAEL
GARCIA BANGO, Presidente.

